



AYUNTAMIENTO
DE
COMARES
(MÁLAGA)

EDICTO

D. MANUEL ROBLES ROBLES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMARES

HACE SABER:

A todos los **EXTRANJEROS COMUNITARIOS** que han sido notificados para **CONFIRMAR su inscripción padronal** y habida cuenta de que no están inscritos en el Registro Central de Extranjeros ó tienen tarjeta de residencia expedida hace más de cinco años ó tienen certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros expedido hace más de 5 años, se les comunica que deberán comparecer para **CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIÓN PADRONAL** y ratificar o modificar sus datos padronales.

En caso contrario y de acuerdo con lo previsto en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 1.690/1986, el 11 de julio, en su redacción dada por el R.D. 2.612/1996, de 20 de diciembre, se procederá a incoar expediente de Baja de Oficio, por inscripción indebida.

Pueden dirigirse al Departamento de Estadística de este Ayuntamiento, en horario de 10,30h. a 14,00h., donde serán convenientemente atendidos.

Comares, fecha firma electrónica.
EL ALCALDE,

Nota: Es obligatorio el empadronamiento de todas aquellas personas que residen en nuestro Municipio, con independencia de la nacionalidad, de acuerdo a lo establecido en el R.D. 1.690/198, Artículo 54. 1. Que dice: "Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año."

Toda persona que tenga su residencia en COMARES debe solicitar o confirmar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes Listado de vecinos afectados en Ayuntamiento